



## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025/MDC

Carabayllo, 14 de marzo de 2025

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 0110-2025-SGC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N°109-2025-GAF/MDC la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 114-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 353-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 03-2025-CEPP/MDC de la Comisión Economía, Planeamiento y Presupuesto; referidos a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438, Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, establece que "la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra. Asimismo, en el numeral 23.2 el Artículo 23°, establece que "el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa".

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Mientras el Artículo 54° de la acotada norma prescribe que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 0110-2025-SGC-GAF/MDC, la Subgerencia de Contabilidad presenta los estados financieros Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, mediante Informe N°109-2025-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a lo informado por la Subgerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia Municipal, los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 114-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable para la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, debiendo ser elevado los actuados a Concejo Municipal para el trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 353-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.



Que, mediante Dictamen N° 03-2025-CEPP/MDC, la Comisión Economía, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprueba por MAYORIA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA de sus miembros.

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 de Municipalidad Distrital de Carabayllo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo; los mismos que han sido elaborados bajo responsabilidad de los Directivos CAS correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Contabilidad remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada del presente Acuerdo y con los originales de los Estados Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normativa que dicta la Dirección General de Contabilidad Pública; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Gueva
ALCALDE